

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 930

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares...	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado reforzar el capítulo XI, arreglo de calles, del presupuesto municipal, con la cantidad sobrante de las existencias del año 1931.
El expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.
San Agustín de Guadalix, 19 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de Mingo.
(Núm. 4.043)

FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día de hoy, el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por término de quince días.
Fuenlabrada, a 17 de diciembre de 1932.—Fernando Muñoz.
TITULCIA
El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1933, se halla expuesto al público durante quince días, y dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.
Titulcia, 20 de diciembre de 1932.
El Alcalde, F. Alvarez.
(Núm. 4.048)

TITULCIA

Por espacio de quince días, y al objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas aprobadas, que son las siguientes:
Mesas y Medidas, Degüello, Puestos públicos, 20 por 100 de Urbana e Industrial, Recargo municipal de industrial, Bebidas, Carnes y Reparamiento.
Titulcia, 20 de diciembre de 1932.
El Alcalde, F. Alvarez.
(Núm. 4.048)

AMBITE

Don Eduardo Torres Guarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,
Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión que a tal efecto nombró este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de

regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.
Ambite, a 9 de diciembre de 1932.
El Alcalde, Eduardo Torres.
(Núm. 4.044)

GUADARRAMA

Se pone en conocimiento de todos aquellos propietarios de terrenos que se hallan enclavados en este término municipal, y que, con arreglo al artículo 407, en relación con el 386, párrafo 3.º, del Estatuto Municipal vigente en esta materia, tengan la condición de solares, la obligación que tienen de presentar la correspondiente declaración ante este Ayuntamiento, al efecto de determinar e identificar los solares que posean. Estas declaraciones las harán los interesados hasta el día 10 del próximo mes de enero, durante las horas hábiles de oficina, con los documentos justificantes de los mismos.
Transcurrido este plazo se procederá por este Ayuntamiento a la formación del padrón de solares y señalamiento de las cuotas que han de satisfacer, determinadas por este Ayuntamiento, vistas las declaraciones presentadas.
Guadarrama, 24 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Manuel Altozano Rivero, don Dionisio Esteban Perales y don Jerónimo Sastre Sastre, han solicitado ampliación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 296, correspondiente al 10 del corriente, y accediendo a lo solicitado, se hace constar que las cantidades que en el mismo se les reclaman son todas ellas, por la confección de oficio de las cuentas municipales correspondientes a los años 1925-26 al 1930, ambos inclusive, en cuyo tiempo fueron Alcaldes-Presidente los tres señores indicados.
Miraflores de la Sierra, 23 de diciembre de 1932.—El Secretario ha-

bilitado (Firmado).—El Alcalde accidental, Salustiano Jiménez.
(Núm. 4.045)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima Aleixandre se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 19 de julio de 1932, sobre arbitrios de toldos y escaparates correspondientes al establecimiento sito en la Avenida de Pi y Margall, número 1, y Montera, 53.—El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.094)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Manuel López Redondo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre silencio administrativo a reposición formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Canillejas, de 27 de mayo de 1932, que le destituyó del cargo de Aparejador de obras de la Corporación.
Madrid, 30 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.095)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eugenio Canales Antón, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde, de 8 de julio de 1932, que no repuso el de 11 de junio anterior, que destituyó al recurrente del cargo de Alguacil del barrio de Useras.
Madrid, 30 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.096)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don José Pindado Gar-

cía, como cura ecónomo de la Parroquia de Carabanchel Bajo, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de 30 de junio de 1932, que mandó llevar a cabo la incautación del cementerio parroquial.
Madrid, 22 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.097)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Lara Arenas se ha interpuesto un recurso contencioso sobre silencio administrativo a reclamación formulada por abono de tres meses de salarios como Guardia municipal que fué en la población de Vallecas.
Madrid, 22 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.098)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Domingo Santiago Gallo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de mayo de 1932, que denegó reposición al de 13 de abril del mismo año, que negó licencia de apertura de carbonería en el domicilio del recurrente.
Madrid, 22 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.099)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Heliodoro Bernabeu Pérez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 29 de abril de 1932, que denegó reposición del de 13 de abril anterior, que le designó Médico Inspector de Sanidad, sin relevarle del cargo de Jefe facultativo de la Casa de Socorro.
Madrid, 27 de septiembre de 1932.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Igenesón.
(Núm. 3.093)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Felipe Pajares se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de El Molar, de 6 de junio de 1932, por el que se declaró al recurrente del expresado Ayuntamiento por la cantidad de pesetas 2.304,50, como resultas de su gestión de Recaudador de dicho Ayuntamiento en el ejercicio 1923-1924.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—
El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
(Núm. 3.781)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndonos extraviado un resguardo de efectos públicos, expedidos por esta Caja general en 16 de agosto de 1917, con los números 238.547 de entrada y 56.091 de registro, correspondiente a don José Ramón Lorenzo y Lorenzo, constituido para optar a la subasta del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el término municipal de El Ferrol y plazo de quince años, importante pesetas nominales 3.000, en Deuda amortizable al 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Ordenador de Pagos,
Emilio Vela-Hidalgo y Burriel
(A.—3.079)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Domingo Guardia Aparicio, contra don Victoriano Manzano Gauco y D. Fernando Guardia Aparicio, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Domingo Guardia Aparicio, mayor de edad, labrador y vecino de Mocejón (Toledo), que está defendido por el Letrado don Francisco Rubio y representado por el Procurador don Vicente Gullón; y

de la otra, como demandados y apelados, don Victoriano Manzano Gamo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Francisco Pastor y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna; y don Fernando Guardia Aparicio, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que sin especial mención de costas y desestimando la tercería y apelación de autos, y absolviendo a los demandados, debemos declarar y declaramos no haber lugar a estimar de la propiedad de don Domingo Guardia el ganado, carros y arreos embargados a don Fernando Guardia, ni a quedar a disposición del actor.

Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida en lo que con ella conformare y revocatoria en lo demás, y que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Fernando Guardia Aparicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—3.088)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don León Blasco Santisteban, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra don Matías Jiménez Moreno, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en

Una casa de nueva construcción, situada en la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, término de Vallecas, a mano izquierda del camino ex Real de Madrid, a Vallecas, señalada con el número

uno, y por el tipo de cuarenta mil pesetas; y

Otra casa, también de nueva construcción, situada en la carretera de Valencia, número cuarenta y uno, en dicho término de Vallecas, por el tipo de ochenta mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que uno cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—3.085)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre de don José Luis Muñoz de Baena Pérez, contra don José Elduayen Jiménez de Sandoval, sobre reclamación de un préstamo de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de trescientas tres mil setecientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en dichos autos, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día veintiséis de enero del año próximo, a las once de su mañana.

Finca

Una posesión conocida con el nombre de Buenamesón, sita en término municipal de Villamanrique de Tajo, Registro de la Propiedad de Chinchón, provincia de Madrid, con todo un terrazgo labrantío de riego, con palacio, capilla de fábrica de piedra y cinco edificios grandes para los múltiples servicios de la labor, y otros accesorios de contorno.

Existen además seis casas en la finca para las distintas explotaciones del cultivo, arbolado en explotación de diversas clases, y cuando se comprende en el perímetro de la finca, que ocupa una extensión superficial de trescientas tres hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, y linda por el Norte y Este, con el río Tajo; por el Oeste, con el mismo río y con las dos fincas o porciones segregadas, y al Sur, con bienes concejiles de Santa Cruz de la Zarza y con las Salinas nacionales de Carcaballana.

Condiciones de la subasta

Primera

Que la referida finca sale a la venta en la cantidad de trescientas tres mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, debiendo asimismo los licitadores aceptar en el acto de la subasta las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, sin cuyo requisito tampoco se les admitirá la postura que hicieren.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado para la mencionada subasta, que, como queda dicho, se celebrará en las condiciones que quedan expresadas anteriormente.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—3.086)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía de Seguros La Sud América, representada por el Procurador señor Pacheco, contra don Federico Martel Bernuy y su esposa, doña

María Teresa Olivares Balliolan, en reclamación de nueve mil doscientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto, en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de los referidos ejecutados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, personándose por medio de Procurador; haciéndose constar que se ha practicado el embargo en bienes propios de dichos ejecutados, sin hacerles previamente el requerimiento de pago que expresa la ley, en atención a desconocerse su domicilio.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los ejecutados don Federico Martel Bernuy y doña María Teresa Olivares Balliolan, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—3.091)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente incoado con sujeción a los preceptos de la ley de 26 de julio de 1922, ante el Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, se ha dictado con fecha de hoy providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Herrera de Motores Industriales, S. A., domiciliada en esta capital, calle del Almirante, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—3.089)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don José Rodríguez Olga, contra don Vicente de la Peña, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de quince mil cuatrocientas ocho pesetas, los bienes embargados en los expresados autos, o sea

Un terreno en Carabanchel Bajo, al sitio del Cristo del Buen Camino, el cual constituyó el primer lote de los siete en que ha sido dividida una tierra en dicho sitio.

Forma un polígono de cuatro lados, que linda: al Norte, con el camino de San Isidro, en línea de once metros; al Este, con el segundo lote, en línea de treinta y seis metros superficiales, equivalentes a cuatro mil quinientos cincuenta y trein-

ta y seis décimas, con las edificaciones que en él existen y una casa en el Camino de San Isidro, en Carabanchel Bajo, señalada con el número veintisiete, de planta baja en la primera crujía y de baja y principal en la segunda, con más dos cobertizos y un pozo; tiene de superficie doscientos veinte metros, o sean cuatro mil ciento veintiún pies, con setenta y un décimo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones que hicieren, y

Que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán ser aceptadas previamente por los licitadores, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones que hagan.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán, con veinte días de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—3.080)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos en nombre de doña María de la Encarnación Guichot y Rodríguez de la Encina, contra su esposo, don Félix de Granda y Callejas, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez interno, señor Cid y Abad.—Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder y demás documentos que se acompañan.

Se tiene por parte en las

diligencias que se incoan en nombre de doña María de la Encarnación Guichot y Rodríguez de la Encina, al Procurador don Joaquín Reixa, con quien y en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen.

A lo principal de dicho anterior escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula por aquella señora contra su esposo, don Félix de Granda y Callejas, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de dos de marzo del corriente año, se confiere traslado, según se solicita, al Ministerio Fiscal y al don Félix de Granda y Callejas, y empláceseles, al Ministerio público, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste; y al señor Granda y Callejas, cuyo paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, que les serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente representado.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Félix de Granda y Callejas, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—3.081)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación de doña Guadalupe Sáinz Ruiz, en concepto de heredera de don Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Orcasitas», se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Lagarto, de cabida doce hectáreas

noventa y ocho áreas y veintisiete centiáreas.

Linda al Norte, tierra de los herederos del Marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del Marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos herederos y el Prado Concejo; y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales, otras de los de don Santiago Esteve, las de don Julián Fernández Argente, hoy de don Pedro Orcasitas Ruiz, y otras de los herederos del señor Marqués de Valmediano.

Sobre la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas «Orcasitas» se halla construyendo treinta y siete hoteles, formando una manzana, dos de ellos de tipo A, y con una superficie de ochenta metros, setenta decímetros cuadrados cada uno, y treinta y cinco tipo B, de cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas.

Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados y veintiocho sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez Rodríguez
(A.—3.082)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Saturnino Angel Ligeró García, contra don Pedro Ligeró García, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el crédito que a su favor tiene el ejecutado contra don Leoncio Vargas Redondo, de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con setenta céntimos, por el precio de cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, en que ha sido tasado por el perito designado al efecto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de enero del año próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado; servirá de tipo la expresada cantidad de cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Mínguez (A.—3.087)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente de cuenta jurada del Secretario judicial don Antonio Sánchez Martínez, a la Sindicatura de la quiebra del Banco Matritense, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez,

Ochenta cajas de alquiler, sistema antiguo; mil doscientas cuarenta cajas de sistema moderno, con control, marca Pauser, A. C., Berlín, y un armario de la misma marca, con tres departamentos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de quince mil pesetas, en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignarse el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuya consignación no podrán licitar.

Que las referidas cajas se hallan en el Banco Guipuzcoano, Conde de Peñalver, cinco.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (A.—3.084)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, sobre denuncia por extravío del título de la Deuda amortizable al cuatro por ciento, emisión de mil novecientos veintiocho, serie B, número ochocientos ochenta y cinco, con cupón unido de primero de abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber:

Que al admitir la denuncia se ha acordado la retención del capital e intereses de repetido título y se ha prohibido su negociación y enajenación. Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en la

«Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de expresado título, comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho, dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez (A.—3.083)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condenado don Gervasio Izquierdo en el juicio seguido ante el Jurado Mixto del Trabajo de industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a instancia del obrero Andrés López Antón y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta del solar y edificaciones en el mismo existentes, y el cual se describe así:

Solar situado en la calle de Azcona, de esta capital, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda por Sur, formando el testero, con terrenos de la propiedad de don Doroteo Merino y Mariano Vals, en línea de veintiséis metros; por el Este, linda, formando la medianería izquierda, con terreno de don Simón Garrido, hoy Dirección del Canal, en línea de veintisiete metros; Norte, linda formando fachada con la calle de la Compañía, en una extensión de veintisiete metros; y por último, cierra el espacio por Oeste, la línea de medianería de la derecha, que linda con casa cercada de don Tomás García, en una extensión de veintisiete metros. El solar afecta en su proyección horizontal la forma casi regular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie de setecientos dieciséis metros con veintiocho decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veinticinco pies con sesenta y nueve décimas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil trescientas cinco pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto conti-

nuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—José Ogando. (C.—675)

JUZGADO NUMERO 3

Mateo Taboada (José Luis), natural de Jerez de la Frontera, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 27, y Ouvia Rodríguez (Teodoro José), natural de Buenos Aires, hijo de Jesús y Manuela, de diecisiete años de edad, soltero, marroquino, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 53, procesados en causa por desórdenes públicos y lesiones, número 467 de 1932, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto de 24 de noviembre último, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo. (B.—3.719)

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada Rosario García Montoya, de dieciocho años, soltera, gitana, natural de esta ciudad, donde estuvo domiciliada últimamente, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducida a prisión en causa que se le sigue por tenencia de armas, número 314 de 1932, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de

diciembre de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 3.895) (B.—3.710)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan con el número 1.366 de orden del presente año, a instancia de la Sociedad R. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra don Raimundo Izquierdo, en reclamación de 567,20 pesetas, intereses legales y costas, a instancia de la parte actora, con esta fecha se ha dictado proveído trasladando para el día seis del próximo mes de enero, a las once horas de su mañana, el señalamiento de día juicio verbal civil, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Magdalena, veintidós, principal izquierda.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación en forma al demandado referido, don Raimundo Izquierdo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca los expresados día y hora, a la celebración de dicho acto, si viere convenirle, asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que se determina en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—3.090)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 99

Especialidades - 1 - Consulta diaria
muy económica

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19